

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año.	47 pesetas
Seis meses	25
Tres	13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año.	50 pesetas
Seis meses	26
Tres	14

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.993

Fijación de precios para patata desecada.

Previa aprobación de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios que regirán en esta provincia, para la patata desecada, a partir del día 30 de octubre actual, serán los siguientes:

En almacén, 8'05 pts. kg.; al público, 9'50 ptas. kg.

Los almacenistas quedan obligados a presentar ante la Junta Provincial de precios las liquidaciones de precios efectivos del referido artículo, de conformidad con lo establecido en la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 23 de octubre de 1947. = El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

ORAPA provincial de Burgos.

Como ampliación a lo publicado en el B. O. núm. 237, de esta provincia, a continuación tengo a bien publicar lo relativo a la Zona cuyo almacén radica en Quintanilleja, comprendiendo los pueblos que se citan:

- Susinos del Páramo.
- Avellanosa.
- San Pedro Samuel.
- San Mamés.
- Pedrosa de Río Urbel.
- Santa María Tajadura.
- Las Quintanillas.
- Buniel.
- Villforejo.
- Tardajos.
- Rabé.
- Frandovínez.
- Villarmentero.

Administración de Rentas Públicas

Patente Nacional de Automóviles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, se pone en conocimiento de los contribuyentes por el indicado concepto, que en el Negociado correspondiente de esta Administración de Rentas Públicas se hallan expuestos los Padrones de la Capital para la cobranza del Impuesto, en sus clases «A», «B», «C» y «D» en el próximo ejercicio de 1948, admitiéndose las reclamaciones que se presenten acerca de los mismos, durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Burgos 21 de octubre de 1947. = El Administrador de Rentas Públicas.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Apertura de clases de adultos.

El primer día hábil del mes de noviembre próximo deben dar comienzo, en todas las Escuelas y Secciones Graduadas desempeñadas por Maestros con carácter forzoso, las clases nocturnas de adultos, siendo requisito indispensable para entrar a percibir la gratificación correspondiente que se comunique la apertura a esta Delegación mediante oficio, visado por el Sr. Alcalde, Presidente de la Junta Administrativa o Director de la Graduada, según proceda, en el que se haga constar el número de alumnos matriculados y el sello de la Alcaldía o Centro.

Los Sres. Maestros anunciarán la matrícula y cursarán dichos oficios antes del día 10 de noviembre próximo, quedando advertidos de que las incidencias sobre horas, admisión de alumnos e imposibilidad de dar las clases, corresponden ser resueltas por la Inspección de Enseñanza Primaria y a los Sres. Alcal-

des del facilitar la calefacción, luz y los elementos necesarios para su desarrollo normal.

La no presentación del servicio lleva aparejada la no percepción de la gratificación y la intervención de la Inspección para justificar las causas.

Se recuerda que las Sras. Maestras están excluidas de este servicio por carencia del consiguiente crédito, pero con autorización de la Inspección y ayuda económica de los Ayuntamientos pueden establecerlas solamente a título oficioso, en beneficio de los pueblos.

Lo que se hace público para su cumplimiento.

Burgos 21 de octubre de 1947. = El Delegado, María Ruiz.

Circular.

Con esta fecha están provistas con titular todas las Escuelas de la provincia, debiendo estar al frente de sus cargos los Sres. Maestros y Maestras, de conformidad con las órdenes que han resuelto el reciente importante Concurso de Traslados.

Los Sres. Alcaldes y Presidentes de las Juntas Administrativas de aquellas localidades en que no hubiese Maestro por falta de titular nombrado, lo comunicarán con toda urgencia a esta Delegación para nueva provisión si procediese o dar cuenta a la Inspección de Enseñanza Primaria en los casos que suponga un abandono real del cargo a los efectos de la formación del oportuno expediente gubernativo.

Dichas autoridades serán responsables de los abandonos o suplencias toleradas sin licencia ni permiso oficial, y comprobado el hecho por la Inspección o por la Delegación, se procederá a la suspensión del pago de haberes del respectivo Maestro y se exigirán las responsabilidades que en derecho procedan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 20 de octubre de 1947. = El Delegado, María Ruiz.

Presupuestos Escolares.

Desconociéndose la consignación de material que para las Escuelas Nacionales han de llevar los Presupuestos generales del Estado para 1948 y la distribución que haya de darse a lo que se asigne a cada Escuela, se suspende el envío de los Presupuestos que debieran formar el personal del Magisterio en el actual mes y en el próximo, indicándose oportunamente el tiempo y forma de realizarse. Todos los presupuestos que se reciban en la Delegación serán devueltos a su procedencia o serán anulados.

Lo que se hace público para conocimiento del personal del Magisterio.

Burgos 20 de octubre de 1947. = El Delegado, María Ruiz.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Antonio Avendaño Porrúa, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Salvador Martínez García, de 38 años, casado con María Guijarro Cano, jornalero, natural de Onrubia de la Cuesta (Segovia), alto, pelo moreno, peinado hacia atrás, viste mono azul, zapatillas negras, calcetines color marrón y tocado con boina, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa, que con el número 422 de 1947, instruyo por el delito de abandono de familia, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encar-

go a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 20 de octubre de 1947.—El Juez, Antonio Avendaño.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

Miranda de Ebro.

D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Iglesias Mieres, de 25 a 30 años de edad, que también usa el nombre de José María Lastra y suele vivir en Bilbao con un atal «Madriles», en la calle de Ignacio, 2, 3.º, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, bajo la prevención de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por haberse acordado en auto de esta fecha dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado por el delito de robo, con el número 44 de 1947.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Miranda de Ebro 18 de octubre de 1947.—Alberto Ortega.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Requisitoria

Marín Sagredo José, hijo de Valentín y Carmen, natural de Tamarón (Burgos), de estado soltero, profesión vulcanizador, de 28 años de edad, como señas particulares tiene unas manchas al lado izquierdo de la cara y de estatura 1'660 metros aproximadamente, domiciliado últimamente en esta plaza, en el Paseo de los Pisones, número 13, y trabajaba en los talleres de recauchutado «Marín», de la calle de la Concepción, procesado por el presunto delito de fraude; comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Auxiliar de Infantería D. César Nebreda Ruiz, Juez instructor del Grupo de Automóviles del Sexto Cuerpo de Ejército en Burgos, calle Vitoria C-69, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos 20 de octubre de 1947.—El Teniente Juez instructor, César Nebreda Ruiz.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Servicio de estadísticas demográficas.—Movimiento natural de la población

Provincia de Burgos

Junio de 1947

DATOS REMITIDOS	Provincia	
	Provincia	Capital
Nacidos vivos	654	122
Matrimonios	242	47
Defunciones	314	69
Abortos	12	5

CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital	
	V	M	V	M
1 Fiebres tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	2			
2 Peste (3)				
3 Escarlatina (8)				
4 Coqueluche (9)		2		1
5 Difteria (10)	1			
6 Tuberculosis del aparato respiratorio (13)	17	8	7	4
7 Tuberculosis meníngea (14)	3	2	1	1
8 Otras tuberculosis (15 a 22)	1		1	
9 Paludismo (Malaria) (28)				
10 Sífilis (30)		1		
11 Gripe (33)				
12 Viruela (34)				
13 Sarampión (35)	1	1		
14 Tifus exantemático (39)				
15 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4 a 7, 11, 12, 23 a 27, 29, 31, 32, 36 a 38, 40 a 44)	4	2	1	
16 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 55)	15	19	5	5
17 Tumores no malignos (56 y 57)	1			
18 Reumatismo crónico y gota (59 y 60)				
19 Diabetes sacarina (61)	2		1	
20 Alcoholismo agudo o crónico (77)				
21 Avitaminosis y otras (58, 62, a 76 78 y 79)	5	3	1	
22 Meningitis simple (81)	6	2		
23 Enfermedades de la médula espinal (82)		1		
24 Lesiones intracraneales de origen vascular (83)	11	10		1
25 Otras enfermedades sistema nervioso y sentidos (80, 84 a 89)	3	5	1	1
26 Enfermedades del corazón (90 a 95)	18	13	1	3
27 Otras enfermedades circulatorio (96 a 103)	5	7		2
28 Bronquitis crónica (106 b)	3	1		
29 Otras bronquitis (106 a, c)	2	3		2
30 Neumonías (107 a 109)	10	7	2	2
31 Otras enfermedades respiratorio, excepto tuberculosis (104, 105, 110 a 114)	5	3	1	2
32 Diarrea y enteritis (11) y 120)	9	9		2
33 Apendicitis (121)				
34 Enfermedades del hígado y biliares (124 a 127)	7	5		2
35 Otras enfermedades digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	9	4	3	1
36 Nefritis (130 a 132)	7	6	1	1
37 Otras enfermedades aparatos urinario y genital (133 a 139)	1	2	1	2
38 Septicemia e infección puerperales (140 y 147)				
39 Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperio (141 a 146, 148 a 150)		3		
40 Enfermedades piel, huesos, etc., (151 a 156)				
41 Debilidad congénita, etc., (157 a 161)	11	3	1	
42 Senilidad (162)		9		1
43 Suicidios (163, 164)		2		
44 Homicidios (165 a 168)				
45 Accidentes automóvil (170)				
46 Otras muertes violentas o accidentales (169, 171 a 198)	15	1	6	
47 No expresadas ni definidas (199 y 200)	5	3	1	
Totales	177	137	36	33

Burgos 6 de octubre de 1947.—El Delegado Provincial de Estadística, Florencio Zanón.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de paz de Tardajos, se anuncia por el presente para los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Burgos, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 20 de octubre de 1947.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada por el Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, del único propietario de la finca que en todo o en parte ha de ser ocupada en el término municipal de Villanueva de Argaño, con motivo de la variante entre los puntos kilométricos 137,940 y 138,224 para la supresión de curvas peligrosas de la carretera nacional de Logroño a Vigo, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, si se creyese perjudicado, presente las reclamaciones que a su derecho convenga ante el Alcalde de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo, se advierte al propietario interesado, si no fuese vecino de referida localidad, la necesidad de nombrar persona que le represente en dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así o de designar persona que no sea vecina de referida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 23 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

**

RELACION QUE SE CITA

Núm. 1.—María Pilar Gómez Luengo, vecina de Madrid.—Clase de la finca, tierra de labor.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta de las obras de construcción de ocho (8) viviendas en Quintana-Martín Galíndez (Burgos), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado, por el Arquitecto don José Angel Carrión Aizpurúa.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas nueve mil cincuenta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos (309.053'74).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de seis mil ciento ochenta y una pesetas con siete céntimos (6181,07).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doce mil trescientas sesenta y dos pesetas con catorce céntimos (12.362'14).

II. Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en Burgos, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial

de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial» del Estado.

Dentro de los 15 días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

III. Forma de celebrarse la subasta concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que, al efecto, se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto de la Jefatura Provincial de la Obra y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los

concurridos rechazados (Artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantés, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De exigir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declararán por un letrado en ejercicio en Burgos.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Alcaldía de Lerma.

Formados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y pecuaria para el año de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma 15 de octubre de 1947. = El Alcalde, Pablo N.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villangómez, Valle de Tobalina, Aguas Cándidas, Merindad de Sotoscueva, Salas de Bureba, Padrones de Bureba, Vitoria de Rioja, Manciles, Junta de Río de Losa, Junta de San Martín de Losa, Poza de la Sal, Mambrillas de Lara, Villalba de Duero, Gumiel del Mercado y Valdeande.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el cobro de la riqueza urbana en el próximo año de 1948, se pone de manifiesto a todos los contribuyentes que permanecerá en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a contar de la fecha del presente anuncio, durante los cuales se aten-

derán las reclamaciones que se consideren justas, pues pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valle de Tobalina 10 de octubre de 1947. = El Alcalde, Máximo López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalba de Duero, Mambrillas de Lara, Padrones de Bureba, Aguas Cándidas, Merindad de Sotoscueva y Salas de Bureba.

Alcaldía de Guzmán.

Formados por este Ayuntamiento los padrones de la matrícula industrial de los contribuyentes de este término municipal para el próximo ejercicio de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que en justicia procedan, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Guzmán 16 de octubre de 1947. = El Alcalde, Saturnino de la Cruz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdeande, Valle de Tobalina, Aguas Cándidas, Merindad de Sotoscueva, Salas de Bureba, Padrones de Bureba, Junta de Río de Losa y Junta de San Martín de Losa.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, para la Patente Nacional de Circulación de Automóviles durante el próximo ejercicio de 1948, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinados y presentar los interesados las reclamaciones que consideren justas.

Gumiel del Mercado 15 de octubre de 1947. = El Alcalde, Alejandro del Campo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Aguas Cándidas, Merindad de Sotoscueva, Salas de Bureba, Junta de Río de Losa, Valdeande y Valle de Tobalina.

Alcaldía de Vadocondes.

Instruido expediente de suplemento de créditos del presupuesto municipal ordinario vigente, con el fin de atender obligaciones necesarias y urgentes contraídas por el Ayuntamiento, los cuales han de nutrirse del superávit resultante de la liquidación del de 1946, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 236 del Decreto de Ordenación provisional de Haciendas locales.

Vadocondes 16 de octubre de 1947. = El Alcalde accidental, Vicente Miguel.

Alcaldía de La Vid.

Instruido expediente de suplemento de créditos del presupuesto municipal ordinario vigente, con el fin de atender obligaciones necesarias y urgentes contraídas por el Ayuntamiento, los cuales han de nutrirse del superávit resultante de la liquidación del de 1946, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 236 del Decreto de Ordenación provisional de Haciendas locales.

La Vid 16 de octubre de 1947.—El Alcalde, B. Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES**Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero**

D. Julián Moreno Pastor, Auxiliar Agente ejecutivo de la Excelentísima Diputación, para la exacción de descubiertos a favor de la Hacienda en dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que por descubiertos de contribución urbana, correspondientes al año 1943 y acumulados, instruyo en el pueblo de Oquillas, con esta fecha he dictado la siguiente

PROVIDENCIA. — Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona que les represente dentro de la localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, empláceseles por edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Ayuntamiento de Oquillas, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante, transcurridos los cuales sin que lo hayan realizado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, sin intentar nuevos emplazamientos y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo, en el caso que se efectúe el de bienes inmuebles o derechos reales.

Contribuyentes a que se refiere la anterior providencia

Aquilina Juez Camarero
Alejandro Perosanz García
Blas Perosanz
Cleto Perosanz García
Hilaria García
Miguel Arranz Catalina
Miguel Benedited Pérez
María Cámara Elvira
María Camarero Pascual
María Criado Sancho
Mariano Martín Arranz
Patricio Carraseo Camarero

Pedro Escudero Perosanz
Pedro Pinto Ballesteros
Pedro Revenga Ibáñez
Pedro Velasco Llorente
Simeón Iglesias Ballesteros
Victor Andrés García
Vicente Castán Criado

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa de Duero.

D. Amancio López Bahamontes, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones en dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, del pueblo de Boada de Roa, perteneciente a los años de 1942 a 1945, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería Contaduría de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

DEUDORES QUE SE CITAN**Año 1942 (recargo transitorio).**

Juan González Bombín, adeuda 2'09 pesetas
Mariano Molinos Luviano, 16'07
Herederos de Lorenzo Romera García, 5'34
Francisco Romera Velado, 2'09
Herederos de Cristina Tapia González, 4'29
Félix Tijero Viyuela, 4'59
Inocente Zapatero Reyes, 0'84

Año 1943

Juan González Bombín, 5'75
Mariano Molinos Luviano, 44'26
Herederos de Lorenzo Romera García, 14'72
Francisco Romera Velado, 5'75
Herederos de Cristina Tapia González, 11'80
Félix Tijero Viyuela, 12'63
Felipe Viyuela Moro, 7'69
Inocente Zapatero Reyes, 2'30

Año 1944.

Juan González Bombín, 5'85
Francisco Hornillos Bombín, 48'88
Mariano Molinos Luviano, 44'80
Herederos de Lorenzo Romero García, 14'90
Francisco Romera Velado, 5'85
Herederos de Cristina Tapia González, 12
Félix Tijero Viyuela, 12'83
Felipe Viyuela Moro, 7'79
Inocente Zapatero Reyes, 2'35

Año 1945.

Gerardo Ballesteros Esteban, 3'55
Simeón Ballesteros Pascual, 8'29

Quirino de la Cal Hernando, 4'15
Calixto de la Cal Tijero, 5'10
Eusebio Escudero Aragón, 0'61
Germiniano Escudero Llorente, 3'67
Juan Esteban Corcos, 8'11
Cecilio Fiel López, 5'05
Blas García Burgoa, 3'11
Juan García Espino, 4'35
Valentina García González, 1'17
Emilio García Palomero, 0'97
Emilio García Rodrigo, 5'11
Venancio García Tijero, 4'20
Juan González Bombín, 5'99
Gregorio González Cerezo, 9'06
Indalecio González Molino, 3'05
Secundino González Esteban, 1'22
Pablo González Romera, 1'06
Hilario Guijarro Portillo, 8'06
Emiliano de las Heras Llorente, 15'97
Francisco Hornillos Bombín, 67'44
Jacoba Hornillos Bombín, 1'83
Miguel Hornillos Bombín, 1'34
Vicoriano Hornillos Carrascal, 11'74
Eleuterio López Aguado, 36'32
Herederos de Isidro López Aguado, 1'79
Eleuterio López Campos, 4'98
Cirilo Mansilla Miravalles, 1'69
Dionisio Medina Miguel, 17'50
Justo Miravalles Martín, 6'35
Mariano Molinos Luviano, 9'47
Calixto Ortega González, 0'20
Juan Ortega Zapatero, 0'70
Herederos de Lorenzo Romera García, 8'87
Demetrio Romera Velado, 2'79
Honorato Romera, 23'50
Francisco Romera Velado, 1'26
Epifania Santiago González, 3'67
Zacarías Sanz Sanz, 2'76
Daniel Sendino López, 4'11
Ceferino Silvestre Baniandrés, 1'93
Manuel Silvestre Venturino, 1'40
Antonio Tijero Romera, 1'74
Beatriz Viyuela Campos, 10'89
Estefanía Viyuela García, 4'25
Estefanía Viyuela y Daniel Sendino, 2'61
Herederos de Felipe Viyuela Moro, 59'29
Hermenegildo Viyuela Tijero, 8'45
Inocente Zapatero Reyes, 14'28

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente en Roa de Duero a 24 de mayo de 1947.—El Agente, Amancio López.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Tubilla del Agua
Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia,

y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, número 152, tendrá lugar en la sala de concejo de este pueblo, el día 27 de noviembre, a las catorce horas, la subasta de 100 estéreos en el monte denominado Montellano, corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de cuatro en cuatro metros, tasados en 600 pesetas.

Tubilla del Agua 20 de octubre de 1947.—El Alcalde, Francisco Hidalgo.

Alcaldía de Cubillo del Butrón

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, número 152, tendrá lugar en la sala de concejo de este pueblo, el día 29 de noviembre, a las catorce horas, la subasta de 25 estéreos en el monte denominado Cuesta Derecha. Entresaca de robizo joven y corta de mata baja y maleza dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, tasados en 125 pesetas.

Cubillo del Butrón 20 de octubre de 1947.—El Alcalde, Fautino Ruiz.

Junta administrativa de Hierro.

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la casa concejo de Hierro, a las doce horas del día 15 de noviembre, la subasta de 40 estéreos de leñas muertas y rodadas, arranque de boj y abrojos, del monte «La Calera», de los propios de Hierro, tasados en 160 pesetas.

Hierro 20 de octubre de 1947.—El Presidente, Macario López.

F. URRACA
OCULISTA.
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital desembolsado 207.488.000,— Ptas.
Reservas 178.576.639,60 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

CAJA DE AHORROS

LIBRETAS ORDINARIAS A LA VISTA 2 POR 100

SUCURSALES EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Briviesca, Leirna, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.